

# ACUERDO DE CONCEJO

## N° 262-2024-MPA

Arequipa, 04 de julio de 2024

N°63868-2021, y;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria realizada el 28 de mayo del 2024, el Expediente

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política reformado mediante Ley N° 27680 del 07 de marzo del 2002, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, **WILBER SISA POCORI**, presenta el Expediente N°63868-2021, adjuntando documentos, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Arequipa, se le otorgue el título de propiedad del terreno ubicado en **ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA-APIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** signado como **LOTE 18-I, MANZANA B, SECTOR XIII** con un área de **1000.00 m2** e inscrito en la Partida Registral N° **11561674**;

Que, mediante Informe N°306-2024-MPA/GDU-SGAHC, la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos y Catastro, emite opinión técnica favorable para que proceda la transferencia del terreno a favor del administrado, que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos del TUPA, el pago el valor del terreno, S/. 23800.00 Soles y lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanzas Municipales N° 1236 y 1297 y Ordenanza Municipal N° 1218, que otorga competencia constitutiva del Concejo Municipal y ejecutiva de Alcaldía en la transferencia y otorgamiento del título de propiedad urbana por adjudicación en el proceso de formalización y saneamiento físico legal en la Provincia de Arequipa;

Que, mediante Dictamen Legal N°378-2024-MPA-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión jurídica favorable sobre el procedimiento de titulación de predios individuales y de forma masiva en los Asentamientos Humanos en los cuales la Municipalidad Provincial de Arequipa ha asumido competencia y que en el presente expediente administrativo procede la transferencia del terreno antes descrito, para lo cual se eleve al Concejo Municipal y que el Despacho de Alcaldía proceda al otorgamiento del título de propiedad de conformidad con la Ley N° 27972;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano del Concejo Municipal, mediante Dictamen N° 004-2024-MPA-SR-CDU, ha emitido dictamen favorable en el presente expediente administrativo;

Estando a los considerandos expuestos y en el marco a lo prescrito en el artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal de Arequipa y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Transferencia de propiedad del terreno ubicado en **ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA-APIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** signado como **LOTE 18-I, MANZANA B, SECTOR XIII** con un área de **1000.00 m2**, a favor de **WILBER SISA POCORI**.

**Artículo 2°.-** El Despacho de Alcaldía proceda al otorgamiento del Título de Propiedad de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos, Oficina de Control Patrimonial y demás unidades orgánicas competentes realicen las acciones necesarias para el correcto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Regístrese, comuníquese y hágase saber.**



ABOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA  
SECRETARIA GENERAL



ING. VICTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ  
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA